



IV. Administración Local

Diputación de Salamanca

ESCUELA DE TAUROMAQUIA

Convocatoria y Normas que habrán de regir en la preinscripción de alumnos en la Escuela de Tauromaquia correspondiente al curso 2024 - 2025.

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca a través de su Escuela de Tauromaquia convoca 60 plazas con destino a alumnos de la provincia de Salamanca con arreglo al siguiente desglose y las siguientes normas:

60 Plazas con destino en la sede principal sita en Salamanca capital.

Primera.- OBJETIVO.-

Formación de alumnos para que puedan recibir las enseñanzas teórico-prácticas relacionadas con las diversas suertes del toreo.

Segunda.- PARTICIPANTES.-

60 alumnos con edad comprendida entre los 8 y 20 años.

Tercera.- LUGAR.-

Clases teóricas y prácticas en las aulas establecidas al efecto en el Recinto Ferial de Salamanca - Mercado Regional de Ganados (Salamanca).

Cuarta.- FECHAS.-

La actividad de la Escuela de Tauromaquia comenzará el 15 de noviembre de 2024, el Curso lectivo de esta Escuela de Tauromaquia dará comienzo el día 1 de febrero de 2025 y finalizará el día 31 de octubre de 2025, impartándose a lo largo del mismo las clases teóricas y las clases prácticas. La participación de alumnos de esta Escuela de Tauromaquia en novilladas, bolsines taurinos, festivales, etc... podrá realizarse a lo largo de todo el año.

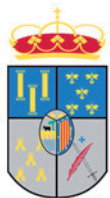
Quinta.- HORARIO.-

- Clases teóricas: lunes, miércoles y viernes: de 16:00 a 20:00 horas.
- Actividades prácticas docentes: Tendrán lugar en la plaza de toros de la Escuela de Tauromaquia y demás plazas de tientas de las diferentes fincas seleccionadas por el equipo docente de esta Escuela de Tauromaquia, sin días ni horarios definidos.

Sexta.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

En el supuesto de que el número de solicitantes superen las 60 plazas ofertadas se procederá a realizar una selección de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Residentes en un municipio de la provincia de Salamanca que acompañen su solicitud con certificado de empadronamiento.
- b) Haber sido, con anterioridad al pasado curso, alumno de la Escuela de Tauromaquia y que cuente con el informe favorable del director y profesorado de la misma.



- c) Resto de solicitudes.
- d) En el supuesto que hubiese más solicitudes que plazas ofertadas, se admitirán las presentadas por riguroso orden de registro de las mismas, generándose un listado de sustitución con los aspirantes que no sean admitidos, de tal forma que si hubiese alguna baja de los aspirantes inicialmente admitidos podrá ser cubierta por los aspirantes que conforman dicha lista de sustitución en cualquier momento del periodo lectivo.
- e) Los alumnos, que, por motivos de su edad, conforme a lo establecido en el art. 8. d. del actual Reglamento de Escuelas Taurinas de la Comunidad de Castilla y León, no puedan completar el curso, no tendrán prioridad en ninguno de los casos para la admisión de su solicitud en la Escuela de Tauromaquia, salvo informe favorable de la Dirección de la misma.

Séptima.- REQUISITOS.-

7.1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Escuelas Taurinas de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto 110/2002 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, con entrada en vigor el 24 de octubre de 2002, para poder inscribirse como alumno en la Escuela de Tauromaquia de Salamanca, el aspirante deberá reunir las siguientes condiciones:

- a) En el caso de menores de edad, deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de su padre o tutor. A tal fin se aportará fotocopia del D.N.I.
- b) Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, cuando por razones de edad deba cursar estudios de enseñanza obligatoria.
- c) Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para poder realizar las actividades propias de la Escuela Taurina.
- d) La edad máxima para ser aspirante o permanecer como alumno de la escuela taurina será de veinte años, acogándose esta Escuela a lo establecido en la disposición transitoria primera del mencionado Decreto 110/2002, sobre adaptación de las condiciones a los requisitos exigidos en el Reglamento en los 2 años siguientes a la fecha de su entrada en vigor y que fija la edad máxima para ser aspirante en veinte años.

7.2.- Junto a la solicitud de inscripción en la Escuela de Tauromaquia, debidamente cumplimentada, tendrán que registrarse:

- 1.- DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.
- 2.- DNI/NIE/PASAPORTE del padre/madre o tutor legal (si el solicitante es menor de edad).
- 3.- Certificado de empadronamiento.
- 4.- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, siempre que esté en edad de cursar enseñanza obligatoria.
- 5.- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para realizar actividades físicas.

La solicitud de admisión será firmada conjuntamente por el interesado y el padre/madre o tutor legal, si el interesado es menor de edad.



Octava.- PREINSCRIPCIÓN.-

Se podrá presentar solicitud de admisión, conforme al modelo que se adjunta, en:

- .- La oficina ubicada en la sede principal de esta Diputación Provincial
- .- La oficina de asistencia en materia de registros de carácter auxiliar, del Area de Bienestar Social.
- .- La oficina de asistencia en materia de registros de carácter auxiliar, de la Oficina Comarcal de Bejar.
- .- La oficina de asistencia en materia de registros de carácter auxiliar, de la Oficina Comarcal de Ciudad Rodrigo.

También podrán presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Novena.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente a la publicación de la Convocatoria y normas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si se observare que la solicitud no reúne todos los requisitos exigidos en la Convocatoria, será requerido el interesado para que en el plazo de diez días naturales, subsane los defectos que se le indiquen, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42 en relación con el artículo Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima.- RENUNCIAS/BAJAS.-

Si a lo largo del curso 2024 - 2025, se produjesen renunciaciones o bajas efectivas por cualquier otro motivo, correspondientes a alumnos ya admitidos se generarán “plazas vacantes”, o en su caso, no se cubriese la totalidad de las plazas ofertadas, se podrán admitir alumnos de nuevo ingreso a lo largo de todo el periodo lectivo, previa solicitud debidamente presentada, ocupando dichas plazas vacantes y nunca sobrepasando el número máximo de 60 alumnos.

En este caso siempre tendrán prioridad de ingreso los supuestos contemplados en la cláusula Sexta apartado d).

Undécima.- TARIFA.-

Las tarifas por la prestación de los servicios regulados en la presente convocatoria, serán los establecidos en la ordenanza de precio público por prestación de servicios de la Escuela de Tauromaquia.

Esta obligación económica será satisfecha en el periodo máximo de un mes desde el inicio de la actividad de la Escuela de Tauromaquia, en abono único, de mensualidades y matrícula.

De no hacerse así el alumno afectado podrá perder esta condición.



DISPOSICIÓN FINAL.-

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Presidenta de la Diputación Provincial de Salamanca o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por ello, el Director de la Escuela de Tauromaquia propone se adopte por el órgano competente la siguiente resolución:

Primero.- Autorizar la convocatoria y normas que habrán de regir en la preinscripción de alumnos de la Escuela de Tauromaquia correspondiente al curso 2024 - 2025.

Segundo.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución de lo acordado.

Documento firmado electrónicamente.

Salamanca, a la fecha de la firma.

El Presidente, Francisco Javier Iglesias García.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, ESCUELA DE TAUROMAQUIA SOLICITUD DE INGRESO CURSO 24 – 25

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DNI, NIE, PASAPORTE _____ FECHA DE NACIMIENTO _____

LOCALIDAD DE NACIMIENTO _____ PROVINCIA DE NACIMIENTO _____

TLF _____

2.- LUGAR DE EMPADRONAMIENTO:

DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

3.- DATOS PROFESIONALES:

FECHA DE ANTIGÜEDAD CARNET PROFESIONAL (si procede) _____

ALUMNO DE NUEVO INGRESO (si no ha estado matriculado en la E.T. el año anterior, marque SI o NO) SI NO

4.- DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL (si el solicitante es menor de edad):

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DNI, NIE, PASAPORTE _____ TLF 1 _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

SOLICITA:

Ser admitido como alumno en la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Salamanca de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria publicadas a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca (BOP), comprometiéndose en todo caso, a respetar el Reglamento de Régimen Interior establecido para los alumnos de esta Escuela de Tauromaquia.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA (obligatorio conforme a la base "7.2 Requisitos, de la convocatoria") marque con X.

- DNI/NIE/PASAPORTE del solicitante.
- DNI/NIE/PASAPORTE del padre/madre o tutor legal (si el solicitante es menor de edad).
- Certificado de empadronamiento.
- Certificación acreditativa de que el aspirante se encuentra matriculado en un centro docente, siempre que esté en edad de cursar enseñanza obligatoria.
- Certificado médico que acredite que el aspirante a alumno reúne las condiciones de salud adecuada para realizar actividades físicas.

En Salamanca a ____ de _____ de 2024.

Firma del interesado

Firma del padre/madre o tutor legal
(en caso de aspirante menor de edad)

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE SALAMANCA.

SE CUMPLIMENTARÁ LA SOLICITUD CON LETRA CLARA Y LEGIBLE.

CVE: BOP-SA-20240930-001